



Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil  
Ordenanza Fiscal nº 25  
**AUTOLIQUIDACIÓN**

**Entregar debidamente cumplimentada junto con el justificante de ingreso.**

La presente autoliquidación tiene carácter provisional, queda a resultas de la liquidación definitiva que en su caso se practicará por la administración municipal, previas las comprobaciones oportunas

<b>SUJETO PASIVO</b>	DNI, CIF (o equivalente):		Nombre o Razón Social:		
	Apellidos:				
	Domicilio:				
	Municipio:		Provincia:		Cód. Postal:
	Teléfono:		Móvil:		e-mail:

<b>REPRESENTANTE</b>	DNI, CIF (o equivalente):		Nombre o Razón Social:		
	Apellidos:				
	Domicilio:				
	Municipio:		Provincia:		Cód. Postal:
	Teléfono:		Móvil:		e-mail:

<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>	
Por cada matrimonio civil que se celebre	154,50 euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**Si con posterioridad a la presentación de la solicitud e ingreso del importe de la tasa y antes de la confirmación de la fecha por la Alcaldía, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución del 75 por 100 del importe pagado, previa solicitud del interesado**

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE (ZARAGOZA)**

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos que los datos contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Cadrete con la única finalidad de gestionar su solicitud.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de Cadrete, Plaza de Aragón nº 5, 50.420 Cadrete (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.



### **INSTRUCCIONES GENERALES**

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas) o electrónicamente a través de la página web <http://www.cadrete.es/>

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado, junto con el justificante de ingreso correspondiente, en el Registro General del Ayuntamiento de Cadrete o mediante las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puede informarse llamando al teléfono 976.125.0.01 (Extensión 3 Recaudación).

### **INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL INGRESOS**

Puede realizar el ingreso en las oficinas municipales mediante tarjeta o en las siguientes entidades:

Entidad:                     Código IBAN – Número de cuenta

IBERCAJA           ES63 2085 5449 5003 3003 0358

En el momento de realizar el ingreso, deberán consignarse las siguientes referencias:

- 1.- Tipo de ingreso: autoliquidación
- 2.- Nombre del ingreso
- 3.- Nombre del contribuyente y NIF o CIF, en su caso

Es obligatorio entregar la copia reservada para la administración en el banco para el control del ingreso y posterior liquidación.